

DECRETO N° 0472

NEUQUÉN, 15 ABR 2003

VISTO:

El Expediente SGC N° 8218-S-02, y el Decreto N° 1121/02 -fs. 18/19-; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la citada norma legal se rechazó el reclamo administrativo interpuesto por el **agente SIERRA OSCAR ADOLFO, L.P. N° 5557 (Grupo 01)**, en el cual solicita se le acrediten los haberes que percibía como Jefe de División, por no contar con el alta médica definitiva;

Que a fs. 21 el **agente SIERRA** interpone reclamo administrativo contra el Decreto N° 1121/02, solicitando que se revoque la citada norma legal y que se lo reintegre al cargo de Jefe de División de Despacho -Subsecretaría de Acción Social-, como también se le abone el pago retroactivo de la diferencia salarial, acotando además, que debe permanecer en el citado cargo hasta tanto exista alta médica definitiva, lo que hasta el momento de su presentación no ocurrió;

Que se expide la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, por Dictamen N° 147/03, expresando que, al no invocar ningún hecho nuevo que haga variar lo resuelto mediante el Decreto N° 1121/02, dicha Dirección sugiere rechazar nuevamente el reclamo interpuesto por el agente **SIERRA OSCAR ADOLFO**;

Que por otro lado y sin perjuicio de lo expuesto, cabe aclarar que el reclamante incurre en un error al afirmar que se ordenó administrativamente la permanencia en el cargo que reclama **hasta tanto exista alta médica definitiva**; incurre en error, ya que el Decreto N° 1738/01 dispuso oportunamente que **se le abone el salario de Jefe de División desde el mes de diciembre de 2000 y hasta la fecha de alta médica**, pero en ningún momento la norma legal habla de **alta médica definitiva**;

Que esa Asesoría Legal manifiesta que, habiéndose dado el alta laboral tal como reza en la Nota N° 449/02 -fs. 9-, no corresponde que el **agente SIERRA** continúe cobrando el adicional como Jefe de División;

Que por Informe N° 249/03, la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral eleva lo actuado a la Dirección Municipal de


MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Despacho solicitando la confección de la norma legal mediante la cual se rechace el reclamo administrativo interpuesto por el **agente OSCAR ADOLFO SIERRA, L.P. N° 5557**, de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 147/03), y a lo requerido por la Coordinación de Área a fs. 25 (Pase N° 55/03);

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º) RECHAZAR el reclamo administrativo interpuesto por el **agente** ----- **SIERRA OSCAR ADOLFO, L.P. N° 5557, D.N.I. N° 07.871.889, Categoría 17**, contra el Decreto N° 1121/02; según lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 147/03), y el Informe N° 249/03 de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral.-

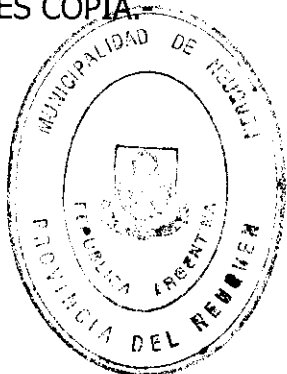
Artículo 2º) TOME conocimiento de lo dispuesto precedentemente la Subse ----- cretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, a los fines que estime correspondan.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Coordinación, y de Gobierno y Acción Social.-

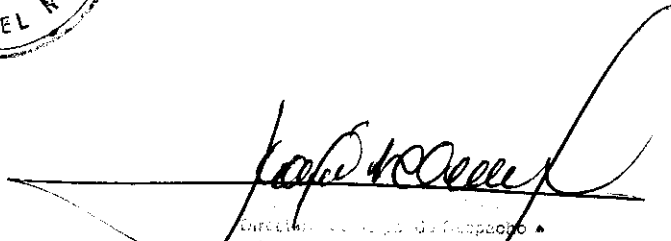
Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

C.C.-

ES COPIA



FDO) QUIROGA
GALLO
INAUDI.-



Director de Asuntos Jurídicos
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén